

CFE GENERACION II, EPS INTRODUCCIÓN

I. RESEÑA HISTÓRICA

El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia de energía, que entre otros puntos, establece que el sector público tendrá a su cargo de manera exclusiva las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los Organismos y Empresas Productivas del Estado (EPE) que en su caso se establezcan, por lo que Comisión Federal de Electricidad pasa de ser un organismo descentralizado a convertirse una Empresa Productiva del Estado.

II. FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN

En concordancia con la publicación del decreto de Reforma Energética, el 11 de agosto de 2014 se publicó en el DOF la Ley de Comisión Federal de Electricidad, que en su Artículo 5 establece, que, dentro de su objeto, puede llevar a cabo la actividad de la generación, de acuerdo con la Ley de la industria eléctrica, y en términos del artículo 57 de la Ley, podrá contar con sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales para la realización de sus actividades.

Derivado de la publicación de la reforma Energética, el 11 de enero de 2016, la Secretaría de Energía publicó en el DOF los Términos de la Estricta Separación Legal de Comisión Federal de Electricidad que establecen en su Capítulo 2, la estricta separación legal que deberán seguir las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de Comisión Federal de Electricidad en la actividad de generación. Por lo anterior, con fecha 29 de marzo de 2016, se publicó en el DOF el Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad denominada CFE Generación II, la cual contará con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Posteriormente, con fecha 25 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se modifican los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad, publicados el 11 de enero de 2016", mismo que en su transitorio Tercero, estableció que la CFE tendría 60 días naturales a partir de la publicación de dicho Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación para presentar a la Secretaría de Energía su propuesta de reasignación de activos y contratos de generación en las EPS y EF que considere que contribuyen de mejor manera a la eficiencia de sus actividades, y que posteriormente, la Secretaría de Energía publicaría la versión definitiva en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo tanto, mediante publicación en DOF el 25 de noviembre 2019, la Secretaría de Energía da a conocer la reasignación de las centrales de generación al nuevo portafolio de CFE Generación II EPS.

III. ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Las estrategias de CFE Generación II, mantienen alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Dentro del Eje III "Economía", se define el objetivo "Rescate del sector energético" y a través de las siguientes líneas de acción permite enfocar las estrategias de CFE Generación II en el marco de los programas de Gobierno:

- Impulsar la reducción de costos en la generación de energía eléctrica para que disminuyan las tarifas que pagan las empresas y las familias mexicanas.
- Homologar las condiciones de suministro de energía eléctrica en el país.
- Diversificar la composición del parque de generación de electricidad considerando las expectativas de precios de los energéticos a mediano y largo plazos.

IV. MISIÓN

Desarrollar actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano, procurando el mejoramiento de la productividad con sustentabilidad, en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo nacional.

V. VISIÓN

Ser una de las empresas de energía líder en el sector eléctrico y energético, de las mejores a nivel mundial, con presencia internacional, fortaleza financiera e ingresos adicionales por servicios relacionados con su capital intelectual e infraestructura física y comercial. Una empresa reconocida por su atención al cliente, competitividad, transparencia, calidad en el servicio, capacidad de su personal, vanguardia tecnológica y aplicación de criterios de desarrollo sustentable.

VI. VALORES

El Personal de CFE Generación II, debe traducir en acciones concretas y cotidianas los tres valores institucionales Integridad, Productividad y Responsabilidad.

VII. OBJETO SOCIAL

Generar energía eléctrica mediante cualquier tecnología en territorio nacional, así como realizar las actividades de comercialización a que se refiere el artículo 45 de la Ley de la Industria Eléctrica, excepto la prestación del Suministro Eléctrico. Asimismo, podrá representar total o parcialmente a las Centrales Eléctricas en el Mercado Eléctrico Mayorista que tenga a su cargo, incluyendo aquellas que sean propiedad de terceros.

VIII. OBJETIVOS

- Ser una EPS rentable, creando valor económico para la nación y cumpliendo con el mandato de ser una EPE.
- Optimizar los activos de generación, lo que implica la correcta administración del portafolio de centrales eléctricas, considerando la optimización de diferentes elementos clave: capacidad, inversión y operación.
- Participar en el Mercado Eléctrico Mayorista compitiendo de manera independiente y en todo momento maximizando sus márgenes de utilidad con el posicionamiento de sus productos y servicios.

IX. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO FISCAL 2024.

De manera específica se tiene lo siguiente:

- Recuperación de generación en la C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno en su proceso de Ciclo Combinado.
Comparando los periodos enero – diciembre del 2024 con el 2023, se observó un aumento del 30% en la generación con ciclo combinado (tecnología más eficiente de la EPS) principalmente por la alta disponibilidad de los Módulos I y II de la C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno gracias a la disminución de su índice de falla más decremento de 17.5% durante el 2023 a 1.5% durante el 2024.
- Rehabilitación de los sistemas duales de combustibles primarios en las unidades de vapor convencional de la EPS.
Como parte de la estrategia de soberanía energética nacional, desde 2022, se comenzó un programa de rehabilitación de las condiciones operativas para utilizar tanto combustóleo como carbón en las unidades de 350 MW de la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles, así como, combustóleo y gas natural en las unidades de vapor convencional de la C.T. Gral. Manuel Álvarez Moreno permitiendo una dualidad en sus energéticos primarios.
- Superar los pronósticos de generación hidroeléctrica.
Gracias al oportuno programa de mantenimiento que permitió la disponibilidad de las unidades generadoras hidroeléctricas, así como al buen manejo y aprovechamiento de los recursos hídricos disponibles, durante el 2024 se registraron generaciones históricas superando en un 46% lo generado durante el 2023. Esta generación hidroeléctrica adicional (1,248 GWh) es comparable con la generación anual de una central térmica convencional de 300 MW con un factor de planta del 50% que hubiera emitido más de 840 toneladas de CO2 y es suficiente para satisfacer las necesidades anuales de más de ochocientos cuarenta mil habitantes.
- Resultados del Programa de Mantenimiento.

Se realizaron 84 mantenimientos que representa una capacidad mantenida de 8,042 MW del parque de generación de la EPS, lo que coadyuvó en la mejora de la disponibilidad, confiabilidad y eficiencia del proceso de generación. La aplicación del Programa de Mantenimiento al Parque Termoeléctrico resultó en beneficios de recuperación de capacidad de 337 MW que se tenía decrementados y en la mejora del régimen térmico equivalente en 168 kJ/kWh debido a la degradación normal por la operación de las unidades.

- Sesiones del Consejo de Administración de la CFE Generación II.
Durante el 2024, se llevaron a cabo dos sesiones, la Décimo Octava Sesión Ordinaria celebrada el 14 de marzo y la Décimo Novena Sesión Ordinaria celebrada el 11 de diciembre.

Autorizó: LIC. ROSA G. GALAZ DÁVILA

DIRECTORA GENERAL

Elaboró: LIC. CARLOS A. VALENZUELA VALENZUELA

SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS